

## CÓDIGO DE CONDUCTA.

El comportamiento ético y personal requerido por el Esquema de Certificación se regirá por los siguientes principios:

**I. Responsabilidad y solvencia técnica.**

Los trabajos se llevarán a cabo con rigor, cumpliendo las exigencias reglamentarias, emitiendo juicios profesionales exactos, precisos y basados en suficientes evidencias objetivas.

**II. Transparencia.**

Se facilitará la información no confidencial que se precise, con el objeto de poder verificar el cumplimiento continuo de los compromisos declarados.

**III. Receptividad y respuesta a las quejas.**

Se tratarán adecuadamente las quejas y reclamaciones de los clientes mediante la participación en los procesos de investigación correspondientes.

Manuel Fernández Casares  
Director Técnico